

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EN UNIVERSIDADES DE PORTUGAL DEL PROGRAMA “BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO. SANTANDER UNIVERSIDADES” 2018-2019

En el marco del “Programa Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades” con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes entre universidades iberoamericanas, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable, y una vez adjudicadas doce becas para la realización de estudios en Universidades de América Latina, la Universidad de Cantabria convoca dos becas para estudiantes que realicen un semestre académico en universidades de Portugal incluidas en el Anexo I de la presente convocatoria, que a su vez tienen convenios con el Banco de Santander.

En el caso de quedar vacante alguna de las doce becas adjudicadas para la realización de estudios en América Latina (Resolución Vicerrectoral de 25 de abril de 2018), estas podrán adjudicarse a alumnos con destino de intercambio en Portugal, siempre que los plazos validación de becarios y aceptación de la beca a través de la web de becas del Santander así lo permitan. En todo caso, el número máximo de Becas Iberoamérica concedidas para cursar estudios en las Universidades de Latinoamérica y/o de Portugal incluidas en el Anexo I de cada convocatoria respectiva, nunca podrá ser mayor de catorce.

La participación de los estudiantes se ajustará a la normativa mencionada así como a las bases de esta convocatoria.

1. Requisitos de participación

- Estar matriculado en la Universidad de Cantabria durante los cursos académicos 2017-2018 y 2018-2019 en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de grado.
- Tener aprobados como mínimo la mitad de los créditos de la titulación o haber superado íntegra y satisfactoriamente los dos primeros cursos de sus estudios.
- Tener una nota media superior a 7,50 calculada conforme a los criterios especificados en el punto 5.2.
- Haber obtenido una plaza de intercambio en la convocatoria anual de programas de intercambio publicada el 10 de octubre de 2017 o en la convocatoria extraordinaria de 22 de febrero de 2018, para realizar un periodo de estudios en una universidad de Portugal incluida en el Anexo I de la presente convocatoria.

2. Tratamiento académico

2.1 Todos los procedimientos académicos, tanto los referidos a la matrícula de los alumnos, como los relativos a la elaboración del contrato de movilidad y el reconocimiento académico de los estudios realizados, así como cualesquiera otros aspectos de esta índole están regulados en el Título XV Intercambios universitarios de la Normativa de Gestión Académica de la Universidad de Cantabria y en las normativas específicas de cada centro.

La participación de los estudiantes se ajustará a la normativa mencionada así como a las bases de esta convocatoria.

2.2 La orientación académica, aprobación del contrato de movilidad y el seguimiento académico serán responsabilidad de los Coordinadores de Relaciones Internacionales de cada centro o titulación.

3. Duración del intercambio

El periodo de intercambio estará comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de agosto de 2019 y será como mínimo de un semestre, ajustándose a la duración del curso académico en la Universidad de

Cantabria. El inicio del periodo de intercambio siempre tendrá que ser antes de finalizar el mes de marzo de 2019.

4. Dotación económica

- 4.1 Se convocan dos becas con un importe unitario de 3.000€ por beca. Los estudiantes seleccionados para disfrutar de la beca tendrán que contratar de manera obligatoria un seguro comercializado por el propio Banco, a través de la compañía AXA Seguros, que incluya la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca. La prima del mismo (210 €) se descontará del importe de la beca asignada al estudiante.
- 4.2 El abono del importe de la beca se realizará por la UC a través de transferencia bancaria a una cuenta abierta a nombre del beneficiario en el Banco Santander. El primer pago del 80% del importe total se hará efectivo una vez el estudiante envíe a la Oficina de Relaciones Internacionales el certificado de llegada a la universidad de acogida. El segundo pago del 20% del importe total de la beca se hará efectivo una vez finalizada la estancia y habiendo presentado en la ORI el certificado de estancia.
- 4.3 La percepción de esta beca es compatible con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiado procedentes de fondos de la Unión Europea para el Programa Erasmus +, pero no con otras becas de movilidad o ayudas que dependan del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación. Su importe va dirigido a ayudar a sufragar los costes de la matrícula -si los hubiera- desplazamientos, seguro de viaje, manutención y alojamiento.
- 4.4 Con la concesión de la beca el estudiante podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrece la comunidad de becarios Santander.

5. Proceso de selección

- 5.1 La concesión de las becas la realizará el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, teniendo en cuenta la nota media del expediente académico de cada alumno.
- 5.2 El baremo aplicado para determinar la nota media del expediente académico se calcula conforme a los criterios establecidos en el R.D. 1125/03, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional: suma de los créditos superados multiplicados por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la equivalencia señalada y dividido por el número total de créditos obtenidos por el alumno hasta la convocatoria de septiembre del curso 2016-2017.
- 5.3 La resolución de la convocatoria se hará pública mediante una relación de estudiantes seleccionados publicada en el tablón de anuncios y en la página Web del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación. Finalizado el período de reclamaciones, que será de tres días hábiles tras la publicación de la resolución provisional, se publicará una nueva resolución en caso de haberse producido variaciones. La publicación oficial a efectos de cómputo de plazos será la efectuada en los tabloneros del Vicerrectorado, que deberá expresar claramente la fecha de publicación.
- 5.4 En la relación provisional de estudiantes seleccionados se indicará el plazo para firmar y entregar la carta de aceptación de las becas asignadas. En caso de renuncias, las becas pasarán directamente a los suplentes, ordenados en función de la nota media del expediente académico.

- 5.5 Las concesiones están supeditadas a la admisión final del candidato por parte de la universidad de destino -que a la vista de la documentación aportada por el solicitante se reserva el derecho de admisión- y a la realización del período de intercambio completo.

6. Obligaciones del estudiante

- 6.1 Los estudiantes realizarán los trámites de matrícula habituales en la Universidad de Cantabria, donde se abonarán las tasas académicas correspondientes, estando exentos del pago de dichas tasas en la universidad de destino. No obstante, el centro de acogida podrá pedir que se abonen tasas reducidas para cubrir otros costes (seguro de responsabilidad civil, afiliación a sindicatos, tasas administrativas, etc.) en las mismas condiciones que los estudiantes nacionales.
- 6.2 Los estudiantes seleccionados deberán enviar a la universidad de destino toda la documentación que se les solicite en tiempo y forma, así como a cumplir los requisitos lingüísticos exigidos en el caso de las universidades brasileñas, como condición imprescindible para su admisión. Asimismo, se comprometen a cumplir el procedimiento establecido en la Normativa de Gestión Académica referida a Alumnos de Intercambio para el reconocimiento académico de los estudios cursados.
- 6.3 Los estudiantes se comprometen a contratar el seguro médico comercializado por el propio Banco, mencionado en el apartado 4.1 de la presente convocatoria, cuyo importe será descontando de la cuantía de la beca. Una copia de la póliza de dicho seguro deberá ser presentada en la Oficina de Relaciones Internacionales antes del inicio de la estancia y como condición indispensable para proceder al cobro de la beca.

En todo caso, el estudiante está obligado a presentar la Tarjeta Sanitaria Europea, que deberá ser válida durante todo el periodo de intercambio. En su defecto, deberá contar con un seguro que cubra la asistencia médica, responsabilidad civil, accidentes y repatriación durante todo el periodo de su intercambio.

7. Presentación de solicitudes y documentación

Los interesados deberán obligatoriamente inscribirse en el apartado correspondiente a Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. España 2018-2019 a través de la página Web: www.becas-santander.com hasta el 31 de mayo de 2018.

Además deberán cumplimentar el impreso de solicitud adjunto que se encuentra disponible en la siguiente dirección Web:

<http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/Paginas/Becas-Iberoamerica-18-19.aspx>

Ambos requisitos son indispensables para participar en el proceso de selección.

La presentación del impreso de solicitud junto a la fotocopia del DNI se realizará en el Registro General de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno (avenida de los Castros s/n Santander), bien directamente, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo como plazo desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el 16 de mayo de 2018, inclusive.

Las solicitudes que no se presenten dentro de dicho plazo no serán consideradas, así como tampoco las de los estudiantes que no hayan realizado el registro en la página Web del Banco de Santander.

8. Publicación

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación y en la página Web de Relaciones Internacionales:

<http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/estudiantes>

9. Protección y Cesión de Datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Normativa Propia de la Universidad de Cantabria de la Protección de datos de carácter personal, los datos de los solicitantes pasan a formar parte de un fichero de estudiantes de la Universidad, cuya finalidad es la gestión académica y administrativa de los estudiantes, así como su participación en los servicios universitarios. Los solicitantes pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo escrito al responsable de la Universidad, adjuntando copia del documento que acredite su identidad.

Los participantes en esta convocatoria, por el hecho de participar mediante la presentación de la solicitud, autorizan a la Universidad para que proporcione a Banco Santander S.A. a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que este les requiera a estos efectos y prestan su consentimiento para la cesión de sus datos personales y académicos a la universidad extranjera para la que sean seleccionados con la finalidad de que aquella gestione el intercambio. La aceptación de estas bases implica el consentimiento de los participantes para la incorporación de sus datos personales al fichero de titularidad de Banco Santander, S.A y a su tratamiento automatizado, así como a la cesión que Banco Santander S. A. realizará a la universidad de procedencia, a la de destino y al Banco filial de país de residencia del participante en el Programa, en su caso, con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, de la gestión y prestación de los servicios propios de la Beca y poder recibir todo tipo de información acerca de las actividades académicas y programas que realiza o promueve el Banco Santander, S.A.

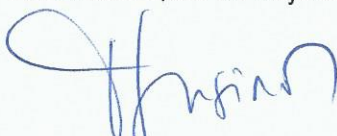
Banco Santander S.A. se reserva el derecho de modificar las bases de la convocatoria 2018-2019 parcial o totalmente en cualquier momento informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página Web: [http:// www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)

El Santander y las universidades participantes igualmente se comprometen a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación aplicable en esta materia.

10. Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, salvo que en el caso de resoluciones provisionales se establezca un plazo de reclamaciones.

En Santander, a 2 de mayo de 2018



Teresa Susinos Rada
VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

